

Expediente: 28/19

Carátula: GEREZ TERESA MARTA C/ CELIZ, MARÍA EDUVIGES Y/O CELIZ DE JEREZ, MARÍA EDUVIGES S/ PRESCRIPCION

ADQUISITIVA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA** Fecha Depósito: **03/07/2024 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - GEREZ, RAMON ENRIQUE-DEMANDADO 9000000000 - GEREZ, ROSA DEL VALLE-DEMANDADO 90000000000 - GEREZ, CARLOS ANTONIO-DEMANDADO 27321098725 - GEREZ, TERESA MARTA-ACTOR/A

307162716481511 - CELIZ DE GEREZ, MARIA EDUVIGES-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 28/19



H3020177394

AUTOS:GEREZ TERESA MARTA c/ CELIZ, MARÍA EDUVIGES Y/O CELIZ DE JEREZ, MARÍA EDUVIGES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE N°28/19.-

AUDIENCIA DE PRODUCCIÓN DE PRUEBAS Y CONCLUSIÓN DE LA CAUSA PARA DEFINITIVA

En la ciudad de Monteros, a los 02 días del mes de Julio de 2024 y siendo las 10.36 hs. se da inicio a esta audiencia de vista de causa en los autos caratulados: "GEREZ TERESA MARTA c/ CELIZ, MARÍA EDUVIGES Y/O CELIZ DE JEREZ, MARÍA EDUVIGES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE N°28/19".

Comparecen mediante video-llamada a través de la plataforma virtual denominada "ZOOM", por ante la jueza a cargo Dra. Luciana Eleas: por la actora Gerez Teresa Marta, su letrada patrocinante, la Dra. Romera María José y el Dr. Gustavo Paliza, Defensor de la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo de este Centro Judicial en representación Celiz María Eduviges y/o Celiz de Gerez María Eduviges, y/o de sus herederos y/o de las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio.

Toma la palabra S.S. quien da por iniciada la presente audiencia.

Se hace constar que no se formula invitación a conciliar atento al objeto del presente juicio, por estar involucrado el orden público.

Atento a que no hay más pruebas por producir en este acto, se procede a dar la palabra a los abogados para que produzcan sus alegatos.

3. Alegatos.

A hs. 10.37 la Dra. Romera María Jose por la parte actora, inicia sus alegatos. Finaliza a 10.44.

A hs. 10.44 el Dr. Paliza, como representante de los ausentes, inicia sus alegatos. Finaliza a 10.58.

4. Planilla Fiscal

En cumplimiento a lo dispuesto por S.S. y atento lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 5121 y sus modificaciones, la ley impositiva 5636, lo contemplado en resoluciones vigentes de la Dirección de Rentas), se procede a efectuar la correspondiente planilla fiscal, conforme los rubros y montos que a continuación se especifican.

TASAS IMPUESTOSVALORCantidadActorCantidadDemandado

TASA0,0210

ACEPT, CARGO PER 1,000

ACTUAC. IA. INST300802400092700

ACTUAC. IIA. INST300

ASIST REMAT D/RADIO920

ASIST REMAT F/RADIO1.120

EMBARGO D/RADIO480

EMBARGO F/RADIO660

ESCRITO LETRADO40020800041600

ESCRITO PROCURADOR200

EXTRACCION PARALIZADO140

EXHORTO TRAMIT2.500

FIRMA ESCRIB PUB280

INFORME PERICIAL1.000

INSP. OCULAR52

INTIM.PAGO OF.JUS D/RADIO280

INTIM.PAGO OF.JUS F/RADIO560

PEDID DE INFORME400

REMATE D/RADIO920

REMATE F/RADIO1.120

VALOR INDETERM3.800

RECTIF PARTIDA2.520

CALCULADAS30026002600

TOTAL326004900

Informo a S.S. que la presente planilla asciende al **monto total** de \$37.500 (la cual debe ser abonada por el actor en la suma de \$32.600 y por el demandado en la suma de \$4.900).

Asimismo informo que la parte actora repuso la tasa inicial de justicia y la tasa proporcional, por lo que la misma no fue computada en la presente planilla fiscal.

Ante ello S.S dispone:

I) De la planilla fiscal practicada por Secretaría que asciende a la suma total de \$37.500 (la cual debe ser abonada por el actor en la suma de \$32.600 y por el demandado en la suma de \$4.900): Córrase vista a las partes por el término de 5 días. Una vez firme la parte deberá abonar aquella en el plazo de 3 días bajo apercibimiento de ley. La falta de pago no impedirá el dictado de la sentencia. (art. 459 2° párrafo CPCCT).

II)- Sin perjuicio del punto anterior, se hace constar que la parte demandada se encuentra representada por Defensoría Oficial por lo que se encuentran exenta de abonar los gastos de planilla fiscal.

5. Conclusión de la audiencia:

- I.- Por expuestos los alegatos finales por ambas partes para ser analizados al momento de dictar sentencia de fondo.
- II.- Por practicada planilla fiscal.
- III.- Procédase por secretaría a acumular los cuadernos de pruebas al expediente principal.
- IV.- Remítanse las presentes actuaciones a la Sra. Fiscal Civil y del Trabajo de este Centro Judicial, a fin de que dictamine por el fondo de la acción.
- V.- Cumplido el punto que antecede: PASEN los autos a despacho para resolver el fondo.
- VI.- De todo lo dispuesto en la audiencia, las partes y sus letrados quedan notificados en el presente acto.

Finalmente, hago constar que a hs. 11:05 se da por concluida la audiencia. Firmando digitalmente S.S. ante mí, de lo que doy fe.

Actuación firmada en fecha 02/07/2024

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366
Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.